



RESOLUCIÓN

Asunto: Aprobación de la justificación de la subvención de 50.000,00 euros, otorgada a la entidad Manos Unidas Comité Católico Campaña Contra el Hambre, con NIF G28567790, proyecto denominado “Acción comunitaria contra la hepatitis B en Nouakchott: acceso a los servicios de prevención y tratamiento, Mauritania”, dentro de la convocatoria de subvenciones destinadas a financiar proyectos de cooperación al desarrollo internacional realizados por Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo u otros Agentes de Cooperación Internacional para el Desarrollo, ejercicio 2024. EXPEDIENTE E2024002883S00002.

Visto el expediente incoado por el Servicio Administrativo de Acción Exterior del Cabildo Insular de Tenerife, relativo a la subvención por importe de 50.000,00 euros, concedida a la entidad Manos Unidas Comité Católico Campaña Contra el Hambre, con NIF G28567790, proyecto denominado “Acción comunitaria contra la hepatitis B en Nouakchott; acceso a los servicios de prevención y tratamiento, Mauritania”, dentro de la convocatoria de subvenciones destinadas a financiar proyectos de cooperación al desarrollo internacional realizados por Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo u otros Agentes de Cooperación Internacional para el Desarrollo, ejercicio 2024, y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. - El Consejo de Gobierno Insular, en sesión ordinaria celebrada el 27 de marzo de 2024, aprobó “las Bases Reguladoras del procedimiento para la concesión de SUBVENCIONES PARA EL APOYO A PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO INTERNACIONAL REALIZADOS POR ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES DE DESARROLLO Y OTROS AGENTES DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO”, disponiendo en ese mismo acto administrativo, “aprobar la convocatoria para el presente ejercicio 2024” y autorizar “un gasto por importe de CUATROCIENTOS MIL EUROS (400.000,00 €)”.

El día 3 de abril del 2024, se publican en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife núm. 41, las “BASES REGULADORAS QUE REGIRÁN EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES DESTINADAS A FINANCIAR PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO REALIZADOS POR ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTROS AGENTES DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO”, así como la convocatoria correspondiente al ejercicio 2024.

Asimismo, el Consejo de Gobierno Insular el 18 de diciembre de 2024 adoptó el siguiente acuerdo: “PRIMERO. - Ampliar el crédito de la convocatoria (AC0000021067) de 27/03/2024 por la cuantía adicional prevista (200.000,00 €), y alcanzando el crédito definitivo de la misma (600.000,00 €)”.

SEGUNDO. - El día 20 de diciembre de 2024, el Director Insular de Acción Exterior del Cabildo Insular de Tenerife dicta la Resolución R0000092858 mediante la que dispone: “... SEGUNDO. – Otorgar las subvenciones a las entidades, por los importes y proyectos que se indican en la siguiente tabla y conforme a los Presupuestos que se incorporan a continuación, entre ellas, la citada:

Código Seguro De Verificación	LSD1HzmhA-kwxvDNnngxjg	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	03/10/2025 14:03:10	
	Pedro Ángel González Delgado - Director Insular de Acción Exterior	Firmado	03/10/2025 14:02:05	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/LSD1HzmhA-kwxvDNnngxjg			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/13	



Posición	Expediente	Entidad	Puntuación total	Importe total del proyecto	Subv. Concedida EDIT	Códigos directos capital	Códigos directos corrientes	Códigos indirectos de funcionamiento
F	E2024002883000002	Manos Unidas Comité católico campaña contra el Hambre	76	163.038,83	50.000,00	0,00	48.992,00	1.008,00

Presupuesto Manos Unidas Comité Católico Campaña Contra el Hambre						
Concepto Presupuestario	Total GASTOS	Subvención Cabido	Otras subvenciones o aportaciones	Financiación propia	Financiación socio local	Otros INGRESOS
A.I. TOTAL COSTES DIRECTOS CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
A.II. TOTAL COSTES DIRECTOS CORRIENTES	146.695,55	48.992,00	18.784,44	78.919,11	0,00	0,00
A.II.2 Servicios técnicos	53.557,11	30.889,00	8.982,00	13.686,11		
A.II.4 Materiales y suministros no inventariables	59.170,00	4.485,00	1.554,00	53.131,00		
A.II.6 Viajes, alojamiento y dietas	6.748,00	2.410,00		4.338,00		
A.II.7 Personal						
A.II.7.1 Personal local	27.220,44	11.208,00	8.248,44	7.764,00		
TOTAL DE COSTES DIRECTOS	146.695,55	48.992,00	18.784,44	78.919,11	0,00	0,00
B. COSTES INDIRECTOS (de funcionamiento)						
B.I Gastos Indirectos Solicitante	16.343,28	1.008,00	1.502,76	13.832,52		
TOTAL DE COSTES INDIRECTOS	16.343,28	1.008,00	1.502,76	13.832,52	0,00	0,00
TOTAL PROYECTO	163.038,83	50.000,00	20.287,20	92.751,63	0,00	0,00

Asimismo, se establece que el período de ejecución es del 1 de abril de 2024 al 31 de marzo de 2025 y el plazo de justificación finaliza el 30 de junio de 2025.

TERCERO. - Con fecha 27 de diciembre de 2024, por Resolución del Sr. Director Insular de Acción Exterior de esta Corporación Insular, se reconoce la obligación (fase contable O), derivada de la relación de facturas nº 2024-001652 y abonar con carácter anticipado los importes a las entidades que se detallan, dentro de la línea de subvención 2024-000342, con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se especifican, entre otras:

Entidad	Fra. SIGEC	Aplicación presupuestaria	Proyecto	Importe	Total
Manos Unidas Comité católico campaña contra el Hambre (G28567790) E2024002883S00002	24-035691	24-0211-4396-48940		50.000,00	50.000,00

CUARTO. - Según la memoria presentada por la entidad Manos Unidas Comité Católico Campaña Contra el Hambre: el objetivo general definido es “El objetivo global del proyecto es intensificar y generalizar la lucha contra la hepatitis B mediante acciones polifacéticas y complementarias de intercambio de conocimientos, sensibilización, detección, tratamiento y medidas de barrera adecuadas a la situación”; y el objetivo específico es “asegurar el acceso a los servicios de prevención y tratamiento de la hepatitis B (VHB) para población de la comuna de El Mina, Arafat, Riad, Teyarett y Toujinine en siete centros de salud”. Para la consecución de este objetivo general se realizarán las siguientes actividades:

- Actividad 1.- Diseño y equipamiento de los quioscos.
- Actividad 2.- Contratación de líderes comunitarios para gestionar los quioscos.

Código Seguro De Verificación	LSD1HzmhA- kwxvDNnngxjg	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	03/10/2025 14:03:10	
	Pedro Ángel González Delgado - Director Insular de Acción Exterior	Firmado	03/10/2025 14:02:05	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/LSD1HzmhA- kwxvDNnngxjg			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/13	



Actividad 3.- Control de la carga viral de los que han dado positivo a la hepatitis B.

Actividad 4.- Poner a disposición de los recursos humanos y logísticos necesarios para el buen desarrollo de la campaña de vacunación.

Actividad 5.- Creación de una línea telefónica gratuita de sensibilización sobre la hepatitis B.

Actividad 6.- Veinte mil (20.000) folletos sobre los diferentes temas de la hepatitis B se distribuyen a la población de El Mina.

Actividad 7.- Producción de 6 vídeos de dibujos animados para compartir por las redes sociales con el objetivo de alcanzar a 50.000 personas.

Actividad 8.- Organización de 600 charlas educativas con el objetivo de alcanzar 3.000 personas (al menos 2.000 mujeres).

Actividad 9.- Organizar un taller de intercambio de resultados del proyecto con la participación de los responsables del departamento de sanidad.

Actividad 10.- Taller de rendición de cuentas.

Actividad 11.- Evaluación y seguimiento.

QUINTO. - El día 7 de marzo de 2025, la entidad Manos Unidas Comité Católico Campaña Contra el Hambre, con NIF G28567790, presenta solicitud por la que se solicita una modificación del cuadro presupuestario, una vez analizada la misma se emite Resolución de fecha 13 de marzo de 2025 por el Director Insular de Acción Exterior, en la que se admite y autoriza la modificación del presupuesto de ejecución solicitada por la entidad Manos Unidas Comité Católico Campaña Contra el Hambre: *"El nuevo Presupuesto de Ingresos y Gastos queda autorizado según el siguiente cuadro:*

Presupuesto Manos Unidas Comité Católico Campaña Contra el Hambre						
Concepto Presupuestario	Total GASTOS	Subvención Cabildo	Otras subvenciones o aportaciones	Financiación propia	Financiación socio local	Otros INGRESOS
A.I. TOTAL COSTES DIRECTOS CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
A.II. TOTAL COSTES DIRECTOS CORRIENTES	146.695,59	48.992,00	70.867,03	26.836,56	0,00	0,00
A.II.2 Servicios técnicos	51.046,57	30.888,00	15.498,11	4.661,46		
A.II.4 Materiales y suministros no inventariables	59.170,04	4.485,00	39.616,48	15.068,56		
A.II.6 Viajes, alojamiento y dietas	9.258,54	2.410,00	3.450,00	3.398,54		
A.II.7 Personal						
A.II.7.1 Personal local	27.220,44	11.208,00	12.304,44	3.708,00		
TOTAL DE COSTES DIRECTOS	146.695,59	48.992,00	70.867,03	26.836,56	0,00	0,00
B. COSTES INDIRECTOS (de funcionamiento)						
B.I Gastos Indirectos Solicitante	16.343,24	1.008,00	4.042,53	11.292,71		
TOTAL DE COSTES INDIRECTOS	16.343,24	1.008,00	4.042,53	11.292,71	0,00	0,00
TOTAL PROYECTO	163.038,83	50.000,00	74.909,56	38.129,27	0,00	0,00

Si bien, como se puede apreciar en el cuadro presupuestario, la modificación no incide en la subvención financiada por el Cabildo Insular de Tenerife, sino en "otras subvenciones o aportaciones" y en la "financiación propia".

SEXTO. - El día 19 de mayo de 2025, Manos Unidas Comité Católico Campaña contra el Hambre, presenta escrito solicitando *"La ampliación de 1 mes adicional del plazo de justificación, quedando como fecha de justificación final el 30 de julio de 2025,..."*, una vez analizada la misma se emite Resolución de fecha 7 de junio de 2025 por el Director Insular de Acción Exterior, en la que se admite solicitud de modificación del plazo de justificación y se modifica el apartado dispositivo cuarto de la Resolución R0000092858, dictada el día 20 de diciembre de 2024, por el

Código Seguro De Verificación	LSD1HzmhA-kwxvDNnngxjg	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	03/10/2025 14:03:10	
	Pedro Ángel González Delgado - Director Insular de Acción Exterior	Firmado	03/10/2025 14:02:05	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/LSD1HzmhA-kwxvDNnngxjg			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	3/13	



Director Insular de Acción Exterior del Cabildo Insular de Tenerife, que queda redactado en los siguientes términos:

Entidad	Proyecto	Período ejecución	Finalización Plazo justificación
Manos Unidas Comité Católico campaña contra el Hambre	Acción comunitaria contra la hepatitis B en Nouakchott: Acceso a los servicios de prevención y tratamiento	Del 01/04/2024 al 31/03/2025	30/07/2025

SÉPTIMO. - Con fecha 29 de julio de 2025, la entidad Manos Unidas Comité Católico campaña Contra el Hambre, con NIF G28567790, registra escrito (nº de REGAGE25e00066038305) ante esta Corporación Insular mediante el que se indica lo siguiente: *“Se presenta la documentación requerida en las bases de la convocatoria para justificar la subvención: ...”*

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- El artículo 30.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone que *“la rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario o de la entidad colaboradora, en la que se deben incluir, bajo la responsabilidad del declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública”*, indicando el artículo 32.1 del citado texto legal que *“el órgano concedente comprobará la adecuada justificación de la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención”*.

En este mismo sentido, el artículo 84.1 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, especifica que *“el órgano concedente de la subvención llevará a cabo la comprobación de la justificación documental de la subvención, con arreglo al método que se haya establecido en sus bases reguladoras, a cuyo fin revisará la documentación que obligatoriamente deba aportar el beneficiario o la entidad colaboradora”*, debiendo entenderse dicha alusión, en este supuesto, al procedimiento de justificación que figura en el acuerdo de Consejo de Gobierno Insular de 27 de marzo de 2024.

En atención a lo expuesto, la entidad Manos Unidas Comité Católico campaña Contra el Hambre, con NIF G28567790, en relación al proyecto denominado *“Acción comunitaria contra la hepatitis B en Nouakchott; acceso a los servicios de prevención y tratamiento, Mauritania”*, presentó la documentación justificativa el día 29 de julio de 2025, cuyo análisis debe realizarse teniendo en cuenta las exigencias contenidas en el Anexo del citado acuerdo, concretamente la Base decimoséptima de las que regulan la convocatoria de subvenciones destinadas a financiar proyectos de cooperación al desarrollo internacional realizados por Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo u otros Agentes de Cooperación Internacional para el Desarrollo, ejercicio 2024.

Código Seguro De Verificación	LSD1HzmhA- kwxvDNnngxjg	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	03/10/2025 14:03:10	
	Pedro Ángel González Delgado - Director Insular de Acción Exterior	Firmado	03/10/2025 14:02:05	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/LSD1HzmhA- kwxvDNnngxjg			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	4/13	



En atención a ello, el escrito y documentación adjunta, presentados el día 29 de julio de 2025, por la entidad Manos Unidas, fueron cumplimentados dentro del plazo establecido para ello.

SEGUNDO. - El estudio de la documentación presentada por la entidad Manos Unidas, tal y como se avanzó, debe realizarse atendiendo a los requerimientos recogidos en la Base decimoséptima de las que regulan la convocatoria de subvenciones destinadas a financiar proyectos de cooperación al desarrollo internacional realizados por Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo u otros Agentes de Cooperación Internacional para el Desarrollo, ejercicio 2024, que debe contener lo siguiente:

2.1.- La Memoria Técnica, suscrita por el representante legal de la entidad beneficiaria de la subvención, conforme al modelo que se adjunta en el ANEXO VII, en la que se describirá el programa de actividades realizado, el grado de cumplimiento de los objetivos generales y específicos según los indicadores previstos, el impacto del proyecto en el ámbito local y sobre los beneficiarios directos e indirectos, la sostenibilidad del proyecto y la transferencia de las acciones.

La Memoria deberá venir acompañada de copia de las fuentes de verificación descritas en la formulación del proyecto, material audiovisual y/o material gráfico, en formato digital o impreso, testimonial de las intervenciones realizadas, así como de la conexión de las actividades con la participación del Cabildo de Tenerife mediante la incorporación del logotipo oficial según el formato que le sea facilitado por la Administración.

En la documentación se incorpora la denominada “MEMORIA TÉCNICA DEL PROYECTO DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO INTERNACIONAL ACCIÓN COMUNITARIA CONTRA LA HEPATITIS B EN NOUAKCHOTT; ACCESO A LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO, MAURITANIA”, suscrita por D. Ricardo Francisco Loy, Secretario General de Manos Unidas, en la que se recoge, siguiendo detalladamente el modelo del Anexo VII, la descripción general del proyecto ejecutado: “Acción comunitaria contra la hepatitis B en Nouakchott; acceso a los servicios de prevención y tratamiento, Mauritania”. Así en los objetivos propuestos, consta como objetivo general “Contribuir a la promoción de la acción comunitaria en la lucha contra las enfermedades transmisibles, la hepatitis B (VHB) en particular para asegurar una accesibilidad más amplia a los servicios sanitarios”; y como objetivo específico “Asegurar el acceso a los servicios de prevención y tratamiento de la hepatitis B (VHB) para la población de la comuna de El Mina, Arafat, Riad, Teyarett y Toujinine en siete centros de salud”; en la citada memoria se detalla el grado de cumplimiento de los objetivos y resultados; el grado de cumplimiento de las actividades; la ejecución financiera de la aportación del Cabildo al proyecto; el impacto del proyecto en el ámbito local y sobre los beneficiarios directos e indirectos, y otros aspectos de interés para la evaluación final.

Hay que destacar, además que en el epígrafe referido al “CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y RESULTADOS”, se realiza un análisis del objetivo específico con los resultados obtenidos con un grado de detalle exhaustivo y con un cumplimiento afirmativo (léase por ejemplo, “objetivo específico: 1.1.2 Al final del proyecto, la visitas a los 7 centros de salud (incluidas las personas con discapacidad) para la detección y vacunación contra el VHB habrán aumentado un 35%. Indicador de cumplimiento: el indicador 1.1.2. fue cumplido y superado con éxito. Al finalizar el proyecto, las visitas a los centros de salud para la detección y vacunación contra la hepatitis B aumentaron en un 59 %, pasando de 7.000 a 11.109 visitas, superando así

Código Seguro De Verificación	LSD1HzmhA - kwxvDNnngxjg	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	03/10/2025 14:03:10	
	Pedro Ángel González Delgado - Director Insular de Acción Exterior	Firmado	03/10/2025 14:02:05	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/LSD1HzmhA - kwxvDNnngxjg			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página 5/13	



ampliamente el objetivo del 35 %. Este incremento se logró gracias a la ampliación geográfica de las actividades a varias comunas de Nuakchott, la instalación de quioscos en seis centros de salud, el trabajo continuo de agentes comunitarios y campañas sostenidas de sensibilización. Además, se promovió activamente la inclusión de personas con discapacidad a través de campañas específicas, formación en lengua de signos y acciones en colaboración con asociaciones especializadas”.

En definitiva, la “MEMORIA TÉCNICA DEL PROYECTO: Acción comunitaria contra la hepatitis B en Nouakchott; acceso a los servicios de prevención y tratamiento, Mauritania”, presentada por la entidad Manos Unidas Comité Católico campaña Contra el Hambre, **sigue el esquema recogido en el Anexo VII del acuerdo de Consejo de Gobierno Insular de 27 de marzo de 2024, recogiendo todos los apartados del mismo, con expresión detallada de la información requerida para acreditar el cumplimiento de los objetivos de la subvención otorgada.** Así debemos destacar que en el apartado quinto de la memoria que lleva por rúbrica “VALORACIÓN DEL PROYECTO” se hace mención a que “la ejecución del proyecto se ha desarrollado de manera globalmente satisfactoria, mostrando una alta capacidad de adaptación ante desafíos contextuales y logísticos. Se lograron avances significativos en el cumplimiento de los objetivos planteados, destacando la ampliación territorial de las actividades, la consolidación del modelo de intervención comunitaria y el fortalecimiento de capacidades en los centros de salud. El enfoque participativo y la implicación de actores locales han sido elementos clave para el impacto positivo del proyecto en la prevención y tratamiento de la hepatitis B...”

Asimismo, en el apartado de la citada memoria que lleva por rúbrica “OTROS ASPECTOS DE INTERÉS PARA LA EVALUACIÓN FINAL” figura que “En primer lugar, se subraya la actitud proactiva y la capacidad de gestión de la organización local, SOS Pairs Educateurs (SOS PE), como uno de los factores determinantes del éxito del proyecto. El equipo técnico implementó un sistema de seguimiento riguroso, con supervisión diaria de las actividades, reuniones mensuales con los agentes comunitarios y una metodología estructurada de recogida de datos. Esta dinámica ha permitido mantener un control continuo sobre el avance de los objetivos y adaptar las estrategias ante imprevistos. Asimismo, se resalta la eficacia de la metodología de monitoreo, basada en indicadores claros, medibles y coherentes con el marco lógico del proyecto. Este enfoque facilitó una evaluación objetiva del rendimiento y del impacto de las acciones implementadas. Además, la contratación de un evaluador externo al cierre del proyecto ha permitido validar de forma independiente los resultados obtenidos, especialmente en cuanto al impacto sanitario, medioambiental y de género...”

2.2.- B) La justificación económica que incluirá:

B.1) Una relación de justificantes conforme al Modelo del ANEXO VIII la cual deberá estar ordenada por partidas presupuestarias y dentro de cada partida se seguirá el orden cronológico de los justificantes. Esta misma relación deberá presentarse en fichero Excel, debiendo corresponderse el cálculo total de los gastos realizados con la suma de los costes acreditados en las facturas presentadas más los gastos de personal que ha participado en el proyecto, especificando el cargo y tareas que ha desempeñado.

Consta en el informe de auditoría de fecha 29 de julio de 2025, realizado por D. Pedro Oliveros Fontaine, socio auditor de ESPAUDIT GABINETE DE AUDITORÍA, S. A. P., inscripción R.O.A.C. número 21688, la relación de justificantes conforme al Modelo del Anexo VIII, en la que se detalla el concepto presupuestario; número de justificante; fecha; moneda; proveedor;

Código Seguro De Verificación	LSD1HzmhA- kwxvDNnngxjg	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	03/10/2025 14:03:10
	Pedro Ángel González Delgado - Director Insular de Acción Exterior	Firmado	03/10/2025 14:02:05
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/LSD1HzmhA-kwxvDNnngxjg		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	6/13





concepto de gasto; importe en moneda del país; tipo de cambio respecto al euro; importe en euros; fecha de pago; forma de pago. Asimismo, consta en la documentación remitida por la entidad beneficiaria el fichero Excel con los datos requeridos, cumpliendo con lo establecido en este apartado.

B.2) Informe, emitido por un miembro en activo del Instituto de Censores/as Jurados de Cuentas o Auditor/a o empresa de auditoría de cuentas (en adelante Auditor de Cuentas Externo) inscrita en el Registro Oficial de Auditores/as de Cuentas del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC), sobre la adecuada contabilización de ingresos y gastos y correcta expedición de los justificantes de los cobros y pagos efectuados con los fondos de esta subvención, según las obligaciones establecidas en la resolución de concesión y la contabilidad del beneficiario. Este informe deberá contener, como mínimo, la información y detalles que se especifican en los anexos XI y XII de la convocatoria.

En la documentación presentada consta, la citada auditoría de fecha 29 de julio de 2025, realizado por D. Pedro Oliveros Fontaine, socio auditor de ESPAUDIT GABINETE DE AUDITORÍA, S. A. P, en la que expresa que *“en nuestra opinión, la subvención por importe de 50.000,00 €, concedida por el Cabildo Insular de Tenerife, mediante Resolución de 27 de diciembre de 2024, para la realización del Proyecto “Acción Comunitaria contra la Hepatitis B en Nouakchott: Acceso a los servicios de prevención y tratamiento”, ha sido aplicada al fin propuesto especificado en la previsión de gastos e ingresos del beneficiario”*.

En este sentido, el informe de la entidad auditora contiene la información y detalles que se requieren en el Anexo XI “Declaración de ingresos y gastos totales por capítulo, concepto y financiadores”, que será objeto de análisis posteriormente (apartado B.6). No obstante, en el citado informe del auditor consta lo siguiente:

“1.- Procedimientos de carácter general:

- Comprensión de las obligaciones impuestas a Manos Unidas en la normativa reguladora de la subvención, así como en la convocatoria y resolución de concesión y en cuanta documentación que establezca las obligaciones impuestas al beneficiario de esta.*
- Solicitud y verificación la memoria económica abreviada aportada por la Entidad al objeto de comprobar que la misma contiene todos los elementos señalados en artículo 74 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones y los establecidos en la convocatoria y las bases reguladoras de la subvención.*
- Verificación de que la cuenta justificativa está firmada por la persona autorizada suficientemente para ello.*

2.- Procedimientos específicos relativos a la cuenta justificativa:

- Comprobación de que la información contenida en la memoria de actuación concuerda con la información contenida en la memoria económica abreviada. Se ha verificado que la descripción de las acciones realizadas es coherente con la relación clasificada de los gastos e inversiones y con sus fuentes de verificación.*
- Revisión de que el contenido de la memoria económica del proyecto concuerda con la relación clasificada de los gastos y con sus fuentes de verificación.*

Código Seguro De Verificación	LSD1HzmhA- kWxvDNnngxjg	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	03/10/2025 14:03:10	
	Pedro Ángel González Delgado - Director Insular de Acción Exterior	Firmado	03/10/2025 14:02:05	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/LSD1HzmhA- kWxvDNnngxjg			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	7/13	



- La revisión de la cuenta justificativa abarca la totalidad de los gastos justificados en la realización de las actividades del proyecto y hemos comprobado los siguientes extremos: ...”

Una vez visto el cuadro que consta en el informe del auditor, el Servicio Administrativo de Acción Exterior ha realizado una tabla en la que procede a analizar las posibles desviaciones entre el presupuesto aprobado por el Cabildo Insular de Tenerife y el presupuesto ejecutado por la entidad beneficiaria según el siguiente detalle:

Concepto presupuestario	Presupuesto aprobado Cabildo	Presupuesto Ejecutado	Desviación Euros	Desviación %
A. II. TOTAL COSTES DIRECTOS CORRIENTES	48.992,00 €	48.992,13 €		
A.II.2 Servicios técnicos	30.889,00 €	30.046,91 €	- 842,09 €	-2,73 %
A.II.4 Materiales y suministros no inventariables	4.485,00 €	4.699,75 €	214,75 €	4,79 %
A.II.6 Viajes, alojamiento y dietas	2.410,00 €	2.682,73 €	272,73 €,	11,32 %
A.II.6 Gastos de personal Local	11.208,00 €	11.562,75 €	354,75 €	3,17 %
B. COSTES INDIRECTOS	1.008,00 €	1.007,87 €	- 0,13 €	-0,01 %

De conformidad con la Base Vigésima del acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de marzo de 2024 que establece que: “Durante el período de ejecución del proyecto, el beneficiario podrá instar la modificación de la resolución de concesión siempre que no afecte al destino para el que se concede la subvención ni a los objetivos de la misma, entre otros, en los siguientes supuestos:

Cuando se trate de una **variación entre diferentes partidas de costes directos** dentro del mismo capítulo, tanto de capital como de corrientes y esta sea por importe **superior al 20%**, podrá ser **autorizada por el órgano concedente** previa solicitud del interesado, siempre que no se altere el importe máximo subvencionado de cada capítulo. Sin embargo, cuando se trate de variaciones entre diferentes partidas de costes directos dentro del mismo capítulo, tanto de capital como de corrientes, **por importe igual o inferior al 20%, se podrán realizar directamente por el beneficiario sin necesidad de comunicación o autorización, siempre que no se altere el importe máximo subvencionado de cada capítulo.**

Código Seguro De Verificación	LSD1HzmhA - kWxvDNnngxjg	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	03/10/2025 14:03:10	
	Pedro Ángel González Delgado - Director Insular de Acción Exterior	Firmado	03/10/2025 14:02:05	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/LSD1HzmhA - kWxvDNnngxjg			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página	



En ningún caso los **costes indirectos** serán objeto de incremento. No obstante, la entidad podrá realizar minoración de costes indirectos incrementando los costes directos de corrientes en la misma cuantía”.

En el caso que nos ocupa, las variaciones entre las diferentes partidas no supera el 20% dentro del mismo capítulo, tal y como se aprecia en la tabla anterior, por lo que se cumple con el requisito anteriormente descrito.

En el citado informe del auditor de fecha 29 de julio de 2025 consta que “conforme a lo establecido en la base vigésima de la normativa reguladora relativa a la obligación de informar sobre las modificaciones en las resoluciones de concesión, se ha producido una desviación superior al 20% en la partida correspondiente a viajes, alojamientos y dietas. Específicamente, se había aprobado un presupuesto inicial de 9.258,54 euros, habiéndose justificado finalmente un importe de 6.639,90 euros, lo que supone una variación del 28% respecto al presupuesto validado. Dicha variación no fue comunicada al Cabildo Insular de Tenerife en los términos exigidos por la citada base reguladora”. No obstante, hay que destacar que el auditor ha tomado como referencia el importe total del proyecto, tal y como se aprecia en tabla adjunta:

PARTIDAS	Aprobado				Ejecutado				% ejecución Cabildo de Tenerife	% ejecución Total proyecto
	Cabildo de Tenerife	Manos Unidas	Otros financiadores	Total	Cabildo de Tenerife	Manos Unidas	Otros financiadores	Total		
A.11.6 Viajes, alojamiento y dietas	2.410,00	3.398,54	3.450,00	9.258,54	2.682,73	836,54	3.120,63	6.639,90	111%	72%

En este sentido, los importes a tener en cuenta para las posibles desviaciones en las partidas presupuestarias, de conformidad con la citada Base Vigésima del acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de marzo de 2024, son los aprobados por este Cabildo Insular de Tenerife, así como lo ejecutado por la entidad beneficiaria de la financiación otorgada por esta Corporación. Tal y como, hemos expuesto con anterioridad, en relación a la partida de “viajes, alojamiento y dietas” consta un presupuesto aprobado por el Cabildo Insular de Tenerife de 2.410,00 € y un presupuesto ejecutado por importe de 2.682,73 €, una diferencia por exceso de 272,73 €. Por lo tanto, el exceso lo han cubierto con otros fondos, ya sean propios o a través de otros financiadores.

En conclusión, la entidad beneficiaria ha incorporado el informe de auditoría sobre la adecuada contabilización de los gastos y la correcta expedición de los justificantes de pago, según las obligaciones que le fueron exigidas por el Cabildo Insular de Tenerife, en el acuerdo de fecha 27 de marzo de 2024, del Consejo de Gobierno de esta Corporación Insular.

B.3) Certificación bancaria, expedida por la entidad a través de la cual se hayan transferido los fondos al país beneficiario del proyecto, sobre el tipo de cambio de su moneda respecto al euro en el momento de realización de la transferencia.

Consta en la citada documentación justificativa remitida, un documento denominado “certificación transferencia y tipo de cambio”, en el que figura un certificado de D. Ricardo Loy Madera, en calidad de Secretario General de MANOS UNIDAS que certifica que en el marco del Proyecto: “MAU/76579 - Acción Comunitaria contra la Hepatitis B en Nouakchott: acceso a los servicios de prevención y tratamiento, Mauritania”, se han realizado las siguientes transferencias al socio local: 23/04/2024 importe de 72.137,78 € y 16/10/2024 importe de 72.137,78 €; un total

Código Seguro De Verificación	LSD1HzmhA- kwxvDNnngxjg	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	03/10/2025 14:03:10	
	Pedro Ángel González Delgado - Director Insular de Acción Exterior	Firmado	03/10/2025 14:02:05	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/LSD1HzmhA- kwxvDNnngxjg			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página	



de 144.275,56 €. Consta en el citado certificado que “La cantidad de 144.275,56 Euros corresponden con los gastos de las actividades realizadas en terreno, no se han incluido los costes indirectos del proyecto: 16.343,24 Euros, ni el coste de la auditoría: 2.420 Euros. De la cantidad transferida a terreno, 48.992 Euros son de la subvención del Cabildo de Tenerife, correspondiente a los costes directos de su aporte, no incluye los 1.080 Euros concedidos en concepto de costes indirectos. Asimismo, el tipo de cambio utilizado es 42,56.” Se adjunta al mencionado certificado los extractos bancarios de las transferencias realizadas, así como dos certificados de la entidad financiera “Société Generale Mauritanie”, donde figura la cuenta de la contraparte local en la que se reflejan las citadas transferencias.

B.4) Justificación de los gastos de personal.

En relación a este apartado se ha aportado la justificación de dichos gastos, tal y como establece el citado informe del auditor de fecha 29 de julio de 2025; en este sentido consta que “todos los gastos están soportados por facturas o documentos de valor probatorio equivalente y han sido efectivamente pagados en el periodo establecido por las bases y en la convocatoria”.

B.5) Justificación de gastos de materiales, suministros no inventariables, gastos de viaje, alojamiento y dietas. Se presentará al auditor externo las correspondientes facturas y, en su caso, un certificado del director del proyecto donde se especifique la relación de desplazamientos por fechas, trayectos y costes.

Tal y como establece el apartado B.5 se han presentado al auditor externo las correspondientes facturas en relación a los gastos de materiales y suministros no inventariables. En este sentido, el informe del auditor señala que “nuestra comprobación se ha realizado sobre el 100% de los justificantes de gastos originales del proyecto ejecutado imputados al Cabildo de Tenerife”. Asimismo, hace constar que “todos los gastos están soportados por facturas o documentos de valor probatorio equivalente y han sido efectivamente pagados en el periodo establecido por las bases y en la convocatoria”.

B.6) Declaración de ingresos y gastos totales por capítulo, concepto y financiadores, de la actividad realizada conforme al modelo que se adjunta como ANEXO XI. Entre los ingresos de la actividad deberá figurar el importe de la subvención obtenida del Cabildo Insular de Tenerife, así como cualquier otro ingreso, subvención o aportación para el mismo proyecto procedente de cualquier entidad pública o privada.

En el informe del auditor D. Pedro Oliveros Fontaine, socio auditor de ESPAUDIT GABINETE DE AUDITORÍA, S. A. P., de fecha 29 de julio de 2025 consta la “Declaración de ingresos y gastos totales” por capítulos, conceptos y financiadores de la actividad realizada conforme al modelo del Anexo XI. En este sentido figura en el citado informe que se “ha verificado que en los registros contables del beneficiario hay constancia de la contabilización de los ingresos y gastos correspondientes a la actividad subvencionada, así como del pago de dichos gastos. Se ha verificado además que el beneficiario mantiene un sistema de contabilidad separado o bien asigna un código contable adecuado para todas las transacciones relativas al proyecto subvencionado, dejando en este último caso, constancia de tal código”.

Por otro lado, en el citado informe del auditor, se hace mención al ingreso total que asciende a 163.038,83 €. En este sentido, consta el ingreso procedente de la propia entidad por

Código Seguro De Verificación	LSD1HzmhA- kwxvDNnngxjg	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	03/10/2025 14:03:10	
	Pedro Ángel González Delgado - Director Insular de Acción Exterior	Firmado	03/10/2025 14:02:05	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/LSD1HzmhA- kwxvDNnngxjg			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	10/13	



importe de 38.129,27 €; el importe de 14.910,56 € del Ayuntamiento de Badajoz y la cantidad de 59.999,00 € del Gobierno de Canarias, destacándose además que se respeta que la aportación financiera del Cabildo Insular de Tenerife se corresponda como mínimo, con el 30% del coste total del proyecto, tal y como establecen las bases reguladoras, concretamente la Base Quinta en su apartado 5º.

En resumen, **se da cumplimiento a la exigencia de una relación detallada de ingresos y gastos**, según los requisitos establecidos en el acuerdo de fecha 27 de marzo 2024 del Consejo de Gobierno de esta Corporación Insular.

B.7) Justificación de arrendamientos y compraventa de terrenos y/o inmuebles.

Este apartado no es objeto de justificación ya que no consta ningún gasto referido a arrendamientos y compraventa de terrenos y/o inmuebles.

B.8) Justificación de equipos y materiales inventariables. Además de los comprobantes de gasto, se presentará certificación del receptor en el que conste la recepción de lo adquirido y su conformidad de acuerdo al modelo del ANEXO XIV.

No consta ningún gasto en relación a “equipos y materiales inventariables”, por lo que este apartado no es objeto de justificación.

B.9) Justificación de los gastos de construcción y/o reforma de inmuebles y otras infraestructuras.

Este apartado no es objeto de justificación ya que no figura ningún gasto referido a construcción y/o reforma de inmuebles y otras infraestructuras.

TERCERO. - En la Base decimoctava de las Bases de las que regulan la convocatoria de subvenciones destinadas a financiar proyectos de cooperación al desarrollo internacional realizados por Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo u otros Agentes de Cooperación Internacional para el Desarrollo, ejercicio 2023, según acuerdo de Consejo de Gobierno Insular de 27 de marzo de 2024, se establecen las obligaciones de los beneficiarios, entre otras: *“Incorporar de forma visible en todas las actuaciones derivadas del proyecto subvencionado (placas, letreros, carteles “in situ”, publicaciones, material de difusión, publicidad, etc.) el logotipo del Cabildo Insular de Tenerife, de acuerdo al modelo y formato que éste facilitará a la entidad beneficiaria.”*

En este sentido, en la documentación aportada por la entidad para justificar el proyecto denominado “Acción comunitaria contra la hepatitis B en Nouakchott; acceso a los servicios de prevención y tratamiento, Mauritania”, se aprecia que por parte de la entidad Cooperación Internacional **se ha dado la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de la actividad subvencionada por el Cabildo Insular de Tenerife**. Hay que destacar que la entidad ha presentado para justificar el citado proyecto un documento denominado “fuentes de verificación” que consta de numerosos archivos en relación a los resultados obtenidos en el proyecto, con un detalle exhaustivo de lo ejecutado. Así, por ejemplo, en el resultado 1º consta la siguiente documentación: acuerdo sobre la utilización y la gestión de los locales/quioscos de 4 centros de salud; fotografías de los quioscos equipados; listas de personal de los quioscos (16

Código Seguro De Verificación	LSD1HzmhA-kwxvDNnnqxjg	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	03/10/2025 14:03:10	
	Pedro Ángel González Delgado - Director Insular de Acción Exterior	Firmado	03/10/2025 14:02:05	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/LSD1HzmhA-kwxvDNnnqxjg			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página 11/13	



agentes de enlace comunitarios, 9 agentes sanitarios, 2 traductores); lista de personal del equipo de enlace comunitario; contenido de las formaciones; contrato del personal del profesorado; evaluación de los conocimientos; dossier fotográfico. En los documentos aportados figura el logotipo del Cabildo Insular de Tenerife, de acuerdo al modelo y formato facilitados por esta Corporación Insular. Asimismo, hay que destacar que consta en el expediente un archivo denominado "artículo divulgativo" en el que figura el enlace de la publicidad del mencionado proyecto en la página web de Manos Unidas y en la que aparece el logo del Cabildo, cumpliéndose con lo requerido en este apartado.

CUARTO. - En la Base Novena de las que regulan la convocatoria de subvenciones destinadas a financiar proyectos de cooperación al desarrollo internacional realizados por Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo u otros Agentes de Cooperación Internacional para el Desarrollo, ejercicio 2024, según acuerdo de Consejo de Gobierno Insular de 27 de marzo de 2024, se establece la compatibilidad, *"las subvenciones concedidas al amparo de las presentes bases serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, otorgadas por otras Administraciones o entidades, públicas o privadas, nacionales o internacionales, siempre que su importe total no supere el coste total del proyecto"*. En el caso que nos ocupa, tal y como consta en el citado informe de auditoría de 29 de julio de 2025, consta el ingreso procedente de la propia entidad por importe de 38.129,27 €; el importe de 14.910,56 € del Ayuntamiento de Badajoz y la cantidad de 59.999,00 del Gobierno de Canarias.

QUINTO. - En resumen, la documentación presentada por la entidad Manos Unidas Comité Católico campaña Contra el Hambre, para la justificación del proyecto denominado "Acción comunitaria contra la hepatitis B en Nouakchott; acceso a los servicios de prevención y tratamiento, Mauritania", el 29 de julio de 2025, fue cumplimentada en plazo, incorporando todos los documentos que eran exigibles, de conformidad con lo estipulado en el acuerdo de Consejo de Gobierno Insular de 27 de marzo de 2024.

Del análisis de dichos documentos y del informe de la auditoría realizado por el auditor D. Pedro Oliveros Fontaine, socio auditor de ESPAUDIT GABINETE DE AUDITORÍA, S. A. P., de fecha 29 de julio de 2025, se desprende que **la subvención concedida fue aplicada al fin propuesto ("asegurar el acceso a los servicios de prevención y tratamiento de la hepatitis B (VHB) para población de la comuna de El Mina, Arafat, Riad, Teyarett y Toujinine en siete centros de salud")**, siendo los gastos subvencionables conforme a lo requerido; habiéndose realizado las actividades objeto del programa, dentro del plazo establecido para ello, con una coherencia entre las mismas, siendo correctamente contabilizados los gastos.

Asimismo, se constata que se ha dado la adecuada publicidad al proyecto y a la financiación del Cabildo Insular de Tenerife, cumplimentándose por la entidad Manos Unidas Comité Católico campaña Contra el Hambre, el resto de exigencias formales que le eran requeridas, por lo que se ha cumplido con la finalidad de la subvención concedida.

SEXTO. - La aprobación de la justificación de la subvención presentada por la entidad Manos Unidas Comité Católico campaña Contra el Hambre relativa al proyecto denominado "Acción comunitaria contra la hepatitis B en Nouakchott; acceso a los servicios de prevención y tratamiento, Mauritania", no está sujeta a fiscalización previa, al tratarse de una actuación correspondiente al año 2024, a tenor de lo dispuesto en la Circular de la Intervención General del Cabildo Insular de Tenerife de fecha 3 de marzo de 2021, relativa a los "CRITERIOS

Código Seguro De Verificación	LSD1HzmhA- kwxvDnngxjg	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	03/10/2025 14:03:10
	Pedro Ángel González Delgado - Director Insular de Acción Exterior	Firmado	03/10/2025 14:02:05
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/LSD1HzmhA-kwxvDnngxjg		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	12/13





GENERALES DEL CONTROL INTERNO DE SUBVENCIONES Y APORTACIONES”, sin perjuicio de las ulteriores actuaciones de control financiero que pueda desarrollar dicho departamento fiscalizador.

SÉPTIMO. - El órgano de gobierno competente para la aprobación de la presente justificación es actualmente el Director Insular de Acción Exterior, de conformidad con el artículo 41.2. a) del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración del Cabildo Insular de Tenerife, el Decreto de la Presidencia número 5635, de 27 de enero de 2025 “Modificación de la Estructura y Organización de la Corporación, enero 2025”, el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, adoptado en la sesión ordinaria celebrada el día 13 de septiembre de 2023 (“Nombramiento de Órganos Directivos de la Administración Insular”) y la Resolución del Consejero Insular de Turismo, Acción Exterior y Relaciones Institucionales del Cabildo Insular de Tenerife de fecha 27 de octubre de ese mismo año.

OCTAVO. - De conformidad con el artículo 20 de la Ley General de Subvenciones, así como en el artículo 4 del Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas procede dar publicidad al acto administrativo que se adopte. Asimismo, dicha publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones deberá realizarse en el plazo de un mes desde la adopción del acuerdo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.2 b) del citado Real Decreto.

En atención a los antecedentes y consideraciones expuestas, visto el informe del Servicio Administrativo de Acción Exterior, **RESUELVO:**

PRIMERO. - **APROBAR** la justificación de la subvención otorgada a la entidad **Manos Unidas Comité Católico campaña Contra el Hambre, con NIF G28567790**, con cargo al Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife para el año 2024, por importe de **50.000,00 €**, destinada a financiar las acciones incluidas en el proyecto denominado “Acción comunitaria contra la hepatitis B en Nouakchott; acceso a los servicios de prevención y tratamiento, Mauritania” y con número de subvención concedida 2024-000342.

SEGUNDO. - Notificar la presente resolución a la entidad Manos Unidas Comité Católico campaña Contra el Hambre, indicando que contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Presidenta del Cabildo Insular de Tenerife, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera presentarse.

TERCERO. - Publicar la presente resolución en la Base Nacional de Datos de Subvenciones. (Nº Código 751670).

Código Seguro De Verificación	LSD1HzmhA-kwxvDNnngxjg	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	03/10/2025 14:03:10	
	Pedro Ángel González Delgado - Director Insular de Acción Exterior	Firmado	03/10/2025 14:02:05	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/LSD1HzmhA-kwxvDNnngxjg			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	13/13	